



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 000241-2024-MDP/A [29032 - 4]

VISTO:

Oficio N° 1363-2024-MDP/OGGRH [29032 - 0];

Informe N° 685-2024-MDP/OGAJ [29032 - 1];

Oficio N° 276-2024-MDP/GM [29032 - 2];

Informe Legal N° 546-2024-MDP/OGAJ [29032 - 3];

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N.º 27680, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N.º 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobiernos Local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, los Gobiernos Locales, se rigen a la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General (en adelante LPAG) que, en el artículo 6 numeral 6.1 y 6.2 de la norma señalada por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, prescribe que: “6.1 La motivación debe ser expresa, mediante una relación concreta y directa de los hechos probados relevantes del caso específico, y la exposición de las razones jurídicas y normativas que con referencia directa a los anteriores justifican el acto adoptado. 6.2 Puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto. Los informes, dictámenes o similares que sirvan de fundamento a la decisión, deben ser notificados al administrado conjuntamente con el acto administrativo”;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 342-2023-MDP/A [6206-3] de fecha 29 de diciembre del 2023, en el artículo primero se resuelve: CONFORMAR EL COMITE DE ADMINISTRACION DEL FONDO DE ASISTENCIA Y ESTIMULO (CAFAE) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL, A PARTIR DE LA FECHA Y POR EL PERIODO DE DOS (02) AÑOS, EL MISMO QUE ESTARA CONFORMADO DE LA SIGUIENTE MANERA:

Representantes de la Municipalidad Distrital de Pimentel:

Item	Nombre y Apellidos	Cargo	Cargo miembro de CAFAE
1	MG. LUIS ALBERTO PONCE AYALA	JEFE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN	PRESIDENTE
2	MG. EDWAR CARDENAS DEL AGUILA	JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS	SECRETARIA
3	C.P.C. SARA PAMELA ARRIOLA UGAZ	JEFE DE LA OFICINA DE TESORERIA	TESORERA



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 000241-2024-MDP/A [29032 - 4]

Representante de los Trabajadores de la Municipalidad Distrital de Pimentel:

Item	Nombre y Apellidos	Cargo miembro de CAFAE
1	NUBIA YAMINNY GUEVEDO RODRIGUEZ	TITULAR
2	MARGARITA REYNA ACOSTA VALVERDE	TITULAR
3	CLARA MARIA PIEDAD DE PIEROLA LECCA	TITULAR

Suplentes de los trabajadores:

Item	Nombre y Apellidos	Cargo miembro de CAFAE
1	SEGUNDO GREGORIO YAFAC SEGURA	SUPLENTE
2	ELMER ZEÑA TAFUR	SUPLENTE
3	SERGIO GONZALES PISFIL	SUPLENTE

Que, con Oficio N° 1363-2024-MDP/OGGRH [29032 -0] de fecha 21 de agosto del 2024, la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, informa a la Gerente Municipal, que con Resolución de Alcaldía N° 342-2023-MDP/A [6206-3], se conforma el Comité del CAFAE por el periodo de dos años, entendido como tal, desde el 29 de diciembre 2023 hasta el 29 de diciembre 2025, designando como integrantes en representación de la Municipalidad, a las siguientes personas: Presidente: Mag. Luis Alberto Ponce Ayala, Jefe de la Oficina General de Administración, Secretario: Mag. Edward Cárdenas del Aguila, Jefe de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, Tesorero: CPC. Sara Pamela Arriola Ugaz. Sin embargo, a la fecha el Mag. Luis Alberto Ponce Ayala ya no ocupa la Presidencia y conforme al Reglamento del CAFAE MDP, en su artículo 20° indica que la Presidencia está a cargo de un "UN REPRESENTANTE DEL TITULAR DEL PLIEGO", y no indica a ningún cargo en específico; así mismo el cargo de Tesorero, SI define que estará representado "POR EL CONTADOR GENERAL DE LA ENTIDAD", vale decir, que en la actualidad correspondería a la CPC. Marina Lalanqui Quinde, por tales consideraciones solicita la emisión de la Resolución de Alcaldía que redefina ambos cargos, reiterando que las designaciones son nominales y no por cargo, toda vez que se trata de un "órgano autónomo y permanente encargado de la aplicación, conforme lo establece el Art 18° de su Reglamento;

Que, con Informe N° 685-2024-MDP/OGAJ [29032 - 1] de fecha 23 de agosto del 2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica REMITE a la Gerencia Municipal todos los actuados recomendando que a través de la Gerencia Municipal, proceda a designar quien será el representante del titular del pliego que presidirá el comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo (CAF AE) de la Municipalidad Distrital de Pimentel, a fin de emitir el pronunciamiento legal correspondiente;

Que, con Oficio N° 276-2024-MDP/GM [29032-2] de fecha 25 de setiembre del 2024, la Gerente Municipal, designa a los siguientes miembros del CAFAE de la Municipalidad Distrital de Pimentel, siendo:

ITEM	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	CARGO MIEMBRO DEL CAFAE
1	LIC. ARELLANO FLORES AMMY ARACELY	JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION	PRESIDENTE
2	C.P.C. LALANGI QUINDE MARINA	JEFE DE OFICINA DE CONTABILIDAD	TESORERA

Que, con Informe Legal N° 546-2024-MDP/OGAJ [29032 - 3] de fecha 27 de Septiembre del 2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica de acuerdo a los artículos 2° y 6° del Decreto Supremo N° 06-75-PM-INAP, que aprueba las normas a las que debe sujetarse las organizaciones del Sector Público sobre el Fondo de Asistencia y Estimulo, modificado por el Decreto Supremo N° 97-82-PCM, en que se establece el periodo de mandato por 02 años para el funcionamiento de los Comités de Administración del Fondo de



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 000241-2024-MDP/A [29032 - 4]

Asistencia y Estímulo (CAFAE) cuyos integrantes de dicho comité se conforman por: a) Un representante del Titular del Pliego, quien lo presidirá; b) El Director de Personal o quien haga sus veces, quien además ejercerá las funciones de Secretario del Comité; c) El Contador General o quien haga sus veces; d) Tres representantes de los trabajadores en planillas y sus suplentes, elegidos en sufragio universal, directo y secreto. Asimismo, la finalidad del comité consiste en la aplicación y utilización del Fondo de Asistencia y Estímulo. Sus fondos están constituidos por los descuentos por tardanzas o inasistencias al Centro de Labores, por donaciones y legados, por las transferencias de recursos que por cualquier fuente reciban de la propia entidad autorizada por su titular, las rentas generadas por los activos propios y/o bajo su administración y los demás ingresos que obtenga por actividades y/o servicios. El destino de estos fondos es brindar asistencia educativa y familiar, apoyo de actividades de recreación y deportes para los servidores y familiares, asistencia económica de los trabajadores que se encuentran comprendidos en el Decreto Legislativo N° 276. Por ende, la Oficina de Asesoría Jurídica OPINA MODIFICAR la Resolución de Alcaldía N° 342-2023-MDP/A [6206-3] de fecha 29.12.2023, en el extremo de los Representantes de entidad, debiendo quedar de la siguiente manera: CONFORMAR EL COMITE DE ADMINISTRACION DEL FONDO DE ASISTENCIA Y ESTIMULO (CAFAE) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL, cuya vigencia será hasta el 29 de diciembre del 2025;

Que, mediante SISGEDO la Gerencia Municipal deriva el expediente a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria para proseguir con su trámite de acuerdo a lo indicado mediante Informe Legal N° 546-2024-MDP-OGAJ;

Que, por lo antes mencionado y estando a las facultades conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1o.- MODIFICAR la Resolución de Alcaldía N° 342-2023-MDP/A [6206-3] de fecha 29.12.2023, en el extremo de los Representantes de entidad, debiendo quedar de la siguiente manera: CONFORMAR EL COMITE DE ADMINISTRACION DEL FONDO DE ASISTENCIA Y ESTIMULO (CAFAE) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL, cuya vigencia será hasta el 29 de diciembre del 2025, el mismo que quedará conformado de la siguiente manera:

Ítem	Apellidos y Nombres	Cargo	Cargo miembro del CAFAE
1	LIC. ARELLANO FLORES AMMY ARACELY	JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION	PRESIDENTA
2	MG. CARDENAS DEL AGUILA EDWARD	JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS	SECRETARIO
3	C.P.C LALANGI QUINDE MARINA	JEFE DE OFICINA DE CONTABILIDAD	TESORERA

ARTICULO 2o.-PRECISAR que queda subsistente el resto del contenido de Resolución de Alcaldía N° 342-2023-MDP/A [6206-3] de fecha 29 de diciembre del 2023.

ARTICULO 3o.-NOTIFICAR a los interesados; así como a las oficinas correspondientes para conocimiento y cumplimiento conforme a Ley.

ARTICULO 4o.-ADJUNTAR copia del presente acto administrativo al expediente que dio origen a la Resolución de Alcaldía N° 342-2023-MDP/A [6206-3] de fecha 29 de diciembre del 2023.

ARTICULO 5o.-ENCARGAR a la Oficina General de Atención del Ciudadano y Gestión Documentaria de la Municipalidad Distrital de Pimentel la difusión de la presente Resolución a las unidades de organización y servidores que correspondan.

ARTICULO 6o.-DIFUNDIR la presente Resolución a través del portal institucional de la Municipalidad



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 000241-2024-MDP/A [29032 - 4]

Distrital de Pimentel.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Firmado digitalmente
ENRIQUE JAVIER NAVARRO CACHO SOUSA
ALCALDE

Fecha y hora de proceso: 24/10/2024 - 15:51:58

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Municipalidad distrital Pimentel, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.munipimentel.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- GERENCIA MUNICIPAL
ANGELICA PATRICIA PAREDES TAVARA
GERENTE MUNICIPAL
24-10-2024 / 11:30:12
- OFICINA GENERAL DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS
EDWARD CARDENAS DEL AGUILA
JEFE DE OFICINA GENERAL DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS
24-10-2024 / 14:51:16
- OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA
MAYRA TERESA DE JESUS VELEZMORO DELGADO
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA
24-10-2024 / 10:19:20
- OFICINA GENERAL DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTARIA
MARCO ANTONIO NECIOSUP RIVAS
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTARIA
23-10-2024 / 11:48:13